

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso de pertenencia, con escrito de contestación a la demanda por parte del Curador ad litem de los señores BONILLA L. MARIA Y BONILLA M. FRANCISCO herederos determinados de FLORA BONILLA, remitido a través del correo institucional el día 12 de abril de 2021, dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 31 de mayo de 2021

La secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

**AUTO No. 545/2019-00077-00**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe de secretaria, se ordenará por secretaria dar trámite a las excepciones de mérito formuladas oportunamente. En consecuencia, el Juzgado,

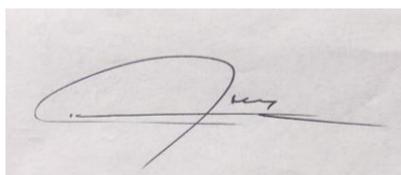
**DISPONE:**

1. Agregar a los autos la contestación de la demanda contentiva de excepciones de mérito presentado por el curador ad litem de los señores BONILLA L. MARIA Y BONILLA M. FRANCISCO herederos determinados de FLORA BONILLA dentro del término de ley.

2. Por secretaria se ordena CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito presentada por el curador ad litem de los vinculados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



Nelson Osorio Guamanga

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO**  
SECRETARIA

En Estado No. 73 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1 de Junio de 2021

La Secretaria

